

ORDENANZA N° 5.101

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalidar en todos sus términos el Contrato de Concesión del Boleto Electrónico destinado al Sistema de Transporte Urbano y Sub-Urbano de Pasajeros en la Ciudad de La Rioja celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa ATOS XT Solutions and Service S.A. con fecha 15 de Noviembre de 2.013 y su Adenda de fecha 28 de Noviembre de 2.013, cuyas actuaciones se encuentran contempladas en Expediente N° S-2331-S-13.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.